



ACTA DE LA SESION NUM. PLE2023/11, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2023

En la Ciudad de Elda, siendo las 10:05 horas del día 23 de junio de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Asisten:

Presidente:

DON RUBÉN ALFARO BERNABÉ

Concejales:

- DOÑA SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS -PSOE
- DON JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO - PSOE
- DOÑA MARIA GISBERT CANDELA - PSOE
- DON DAVID GUARDIOLA ALBERO - PSOE
- DOÑA ELISABET BELDA LOPEZ - PSOE
- DON JESUS SELLES QUILES - PSOE
- DOÑA LORENA PEDRERO ROCAMORA - PSOE
- DON FERNANDO GÓMEZ LLORENTE - PSOE
- DOÑA ROSA MARÍA VIDAL PÉREZ - PSOE
- DON ENRIQUE JESÚS QUÍLEZ TAPIA - PSOE
- DOÑA ANA ISABEL GARCÍA MOLINA - PSOE
- DON FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ -PP
- DON FELIPE JOSE MARTINEZ MARTINEZ - PP
- DOÑA MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN - PP
- DON ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ - PP
- DOÑA MARIA JESUS GARCIA VIERN - PP
- DON FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO - PP
- DON JOSE VICENTE FERNANDEZ NAVARRO - PP
- DON IVAN OBRADOR REMIRO - PP
- DOÑA CRISTINA MARÍA JUAN ORTUÑO - PP
- DOÑA FRANCISCA VICENTE CREMADES - VOX
- DON JESUS MUÑOZ SUAREZ - VOX
- DON IÑAKI PEREZ RICO – ELDA PARA TODAS
- DOÑA CRISTINA RODRIGUEZ ARMIGEN – ELDA PARA TODAS

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2	28/07/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/07/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Interventor:
SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ
Secretaria Accidental:
M^a CARMEN RAMOS CÁRCELES

Se excusan:

-
Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. Propuestas

2.1. Secretaría

2.1.1. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno que, según escritos suscritos por los interesados, se constituyen en este Ayuntamiento los siguientes grupos políticos, con los miembros y portavoces que se indican:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Integrantes: Rubén Alfaro Bernabé, Silvia Consuelo Ibáñez Bustos, José Antonio Amat Melgarejo, María Gisbert Candela, David Guardiola Albero, Elisabet Belda

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Pág: 2/25

Firma 2 de 2
Alcalde
28/07/2023
Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2
28/07/2023
M Carmen Ramos

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





López, Jesús Sellés Quiles, Lorena Pedrero Rocamora, Fernando Gómez Llorente, Rosa María Vidal Pérez, Enrique Jesús Quílez Tapia, y Ana Isabel García Molina.

Portavoz titular: Silvia Consuelo Ibáñez Bustos

Portavoz Suplente número 1: Jesús Sellés Quiles

Portavoz Suplente número 2: José Antonio Amat Melgarejo

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Integrantes: Francisco Sánchez Martínez, Felipe José Martínez Martínez, María Dolores Esteve Juan, Alberto Javier García Pérez, María Jesús García Viern, Francisco Javier Vidal Conejero, José Vicente Fernández Navarro, Ivan Obrador Remiro y Cristina María Juan Ortuño

Portavoz titular: Francisco Sánchez Martínez.

Portavoz Suplente : Alberto Javier García Pérez.

GRUPO MUNICIPAL VOX:

Integrantes: Francisca Vicente Cremades y Jesús Muñoz Suárez.

Portavoz titular: Francisca Vicente Cremades.

Portavoz Suplente: Jesús Muñoz Suárez.

GRUPO MUNICIPAL ELDA PARA TODAS:

Integrantes: Iñaki Pérez Rico y Cristina Rodríguez Armigen.

Portavoz titular: Iñaki Pérez Rico

2.1.2. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último viernes, no festivo, de cada mes a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 2 días). El mes de agosto resultará inhábil a los efectos de plenos ordinarios, sin perjuicio de los de carácter extraordinario o urgente que hubiesen de celebrarse.”

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Pág: 3/25

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	28/07/2023
Firma 1 de 2	M Carmen Ramos
	28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2. Alcaldía

2.2.1. PROP CREACION Y COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases del Régimen Local, art. 31 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Constituir las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente:

- A) Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.
- B) Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos.
- C) Comisión Informativa de Espacio Público e Inversiones.
- D) Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio.
- E) Comisión Informativa de Asuntos generales de ámbito municipal
- F) Comisión Especial de Cuentas

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por un total de 11 miembros (Presidente más 10 vocales) en los siguientes términos:

- Presidente: El Alcalde o Concej/a en quien delegue.
- Vocales: Las Comisiones Informativas estarán integradas por un total de 10 vocales, repartidos proporcionalmente entre todos los grupos municipales.

La distribución total de los miembros de las Comisiones entre los grupos municipales, incluido el Presidente, respetará que la formación de las mayorías sea igual a la del Pleno (art 31 Ley 8/2010, de Régimen Local Comunidad Valenciana), siendo ésta la siguiente:

- 5 representantes del Grupo Municipal PSOE
- 4 representantes del Grupo Municipal PP
- 1 representante del Grupo Municipal VOX
- 1 representante del Grupo Municipal Elda Para Todas

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	28/07/2023
Firma 1 de 2	
M Carmen Ramos	28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Alcalde podrá designar a uno/a de los Vocales como Vicepresidente/a, que ejercerá la Presidencia en ausencia del Presidente/a titular y delegado/a, garantizándose en todo caso la debida proporcionalidad con respecto al régimen de mayorías del Pleno.

En caso de que la presidencia delegada recaiga en un vocal que no pertenezca al Grupo Municipal Socialista, se incrementará en 1 vocal más (haciendo un total de 5) la representación del Grupo Municipal Socialista a fin de guardar la debida proporcionalidad con respecto al régimen de mayorías del Pleno.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente/a.

– Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 120 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO: Corresponderá al Portavoz de cada uno de los Grupos designar mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, el Concejal/a o Concejales/as que hayan de formar parte de las distintas Comisiones, así como sus suplentes.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2.2. PROP CREACION Y COMPOSICION MESA DE CONTRATACION

Examinado el asunto de referencia y vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 21 de junio de 2023, en la que se señala lo siguiente:

“Vistas las pasadas elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023.

Visto que a juicio de esta Alcaldía resulta conveniente modificar la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Elda, a la vista de la nueva organización municipal”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Modificar la composición de carácter permanente de la Mesa de Contratación, que quedará en la forma siguiente:

Presidente

Titular: D. Fernando Gómez Llorente, Concejal-Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Transparencia y Buen Gobierno.

Suplente primero: D. Enrique Quilez Tapia, Concejal-Delegado de Vivienda, Relaciones Institucionales y con la Universidad, Protocolo, Atención Ciudadana y Brecha digital.

Suplente segundo: D. Jesús Sellés Quiles, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Control de la Movilidad, Recursos Humanos y Modernización.

Vocales:

Titular: D. Federico José López Álvarez, Secretario General

Suplente primero: D^a. Miriam Belén Cascales Hernández, Jefa de Sección de Contratación.

Suplente segundo: D^a. M.^a Carmen Ramos Cárceles, Jefa del Área Jurídica.

Titular: D. Santiago Gómez Ferrándiz, Interventor General.

Suplente primero: D^a. M.^a Carmen Molina Más, Jefa de Sección de Contabilidad.

Suplente segundo: D. Jesús Quilez Calderón, Jefe Oficina Presupuestaria.

Suplente tercero: D^a. Silvia Antoli González, Jefa de Oficina de Control Interno y Financiero.

Titular: D^a. Miriam García Sánchez, Letrada Asesoría Jurídica.

Suplente primero: D^a. Paloma García Santiago, Directora de Área de protección del Medio Ambiente y Animales.

Suplente segundo: D^a. Rosa M.^a Díez Machín, Directora de Área de Mercados, Comercio, Salud y Consumo.

Titular: D. Iñaki Pérez Rico, Concejal-Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 28/07/2023
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Suplente primero: D^a. Cristina Rodríguez Armigen, Concejala-Delegada de Medio Ambiente Natural y Protección Animal.

Suplente segundo: D^a. Rosa María Vidal Pérez, Concejala-Delegada de Turismo, Teatro y Medios de Comunicación.

Titular: D. Aniceto Pérez Soler, Director del Área de Gerencia.

Suplente primero: D^a. Raquel Fernández Sánchez, Directora de Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles.

Suplente segundo : D. Francisco Cazorla Botella, Comisario Principal de la Policía Local.

Secretaria:

Titular: D^a. Magdalena Vidal Jover, Jefa Negociado de Contratación.

Suplente primero: D^a. María Lucía Cortés Molina, Jefa de Negociado de Patrimonio.

Suplente segundo: D^a. María Nieves González Borrega, Auxiliar adscrita a la Sección de Contratación.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el perfil del contratante de la Corporación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los integrantes de la Mesa de Contratación Permanente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2.3. PROP ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 21 de junio de 2023, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 28/07/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Determinar la asignación económica para los Grupos Municipales con el siguiente detalle:

Componente fijo: 2.000 € anuales

Componente variable: 1.200 € anuales por cada uno de los concejales que integren el Grupo Municipal.

SEGUNDO.- La asignación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que pudieran constituir un activo fijo de carácter patrimonial.

TERCERO.- Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (VOX).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

2.2.4. PROP DETERMINACION INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS CORPORACION

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer un módulo valorado en 48,00 € para el cálculo de las asistencias a los diferentes órganos colegiados de la Corporación, que quedan establecidas de la siguiente forma:

ÓRGANO COLEGIADO	MÓDULOS POR SESIÓN	IMPORTE POR SESIÓN
PLENO	7	336,00 €
JUNTA DE PORTAVOCES	7	336,00 €
JUNTA DE GOBIERNO	6	288,00 €
COMISIÓN INFORMATIVA	5	240,00 €

SEGUNDO.- Únicamente podrán percibir las precitadas asistencias aquellos concejales que formen parte del órgano colegiado correspondiente y no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Las indemnizaciones por asistencias a Plenos y Juntas de Portavoces se liquidarán por meses vencidos según asistencias reales efectuadas. Las indemnizaciones por asistencias a Comisiones Informativas y Junta de Gobierno se liquidarán dentro del mes corriente, las celebradas hasta el día 15 del mismo, así como las celebradas entre el día 16 y 31 del mes anterior, según asistencias reales efectuadas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas- Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2.5. PROP DETERMINACION PUESTOS PERSONAL EVENTUAL

Visto que, con fecha 17 de junio de 2023, se ha constituido la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que, el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, sin perjuicio de que puedan modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Establecer un módulo valorado en 48,00 € mensuales, para el cálculo de las retribuciones de las plazas de personal eventual de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

SEGUNDO: Establecer a favor del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Elda, las retribuciones al mes, que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL (Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.)	SERVICIOS GENERALES A LOS QUE SE ASIGNA (órganos de gobierno y concejalías-delegadas)	MÓDULOS AL MES	IMPORTE UNITARIO MENSUAL
1	JEFE/A DE GABINETE ALCALDÍA	65	3.120,00 €
1	JEFE/A DE PRENSA ALCALDÍA	62,5	3.000,00 €
2	COORDINADOR/A JEFE/A CONCEJALIA DELEGADA	62,5	3.000,00 €
3	COORDINADOR/A CONCEJALIA DELEGADA	55	2.640,00 €
5	ASESOR/A	45	2.160,00 €

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Pág: 9/25

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO: Actualizar anualmente las cantidades anteriormente indicadas en la misma forma que para el resto del personal del sector público se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CUARTO: Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr Alcalde cede el uso de la palabra a D^a Francisca Vicente del Grupo VOX: Gracias Alcalde, Concejales. El grupo municipal VOX va a votar en contra de la cantidad de personal eventual en el que este ayuntamiento va a mantener en nómina siendo como entendemos un tipo de empleado público con nombramiento libre, motivando esta decisión que tomamos por dos cuestiones principales: la primera porque no se ha trasladado en el expediente el mérito, la capacidad, la cualificación específica o la necesidad que justifique que se incorporen a la administración para ocupar un puesto de trabajo con carácter temporal, y el exclusivo desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, de ninguno de los doce asesores. La segunda, por que la necesidad, utilidad o conveniencia de asistencia de este tipo de personal en el sistema de empleo público, ha de considerarse excepcional, más si cabe, ante los problemas agudizados en los últimos tiempos por una crisis económica que nos demanda a las instituciones una reducción importante del gasto público en todas las materias, incluida la materia de personal que, en este caso, se ha utilizado hasta el límite establecido por la ley.

Vox defiende más austeridad aplicada a las medidas de necesaria sostenibilidad del sistema y del ideario de racionalización de las estructuras administrativas, tal y como realiza uno de los principales objetivos de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, el principio de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que es la garantía de un control financiero y presupuestario más riguroso. Este es un fin que conecta estrechamente con los postulados transversales de reforma de consolidación de los principios de estabilidad presupuestaria y reducción del déficit público en el ámbito específicamente local. Por lo tanto hemos de velar porque todas las medidas que se pongan en marcha y también en materia de empleo público local, obedezcan, en primera instancia, a estas motivaciones de alivio de la presión económica de gasto, que soportan los ciudadanos, y sobre todo en tiempos de crisis como este. De hecho la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 114.bis, ya destaca la eliminación del número de empleados eventuales de las mismas, que en este expediente, como digo, está utilizado en su límite legal.

Por todo lo expuesto anunciamos que nuestro voto va a ser negativo. Gracias.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Dos (VOX).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.6. PROP DETERMINACION CARGOS REGIMEN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, visto informe emitido por la Secretaría y el Servicio de Organización Interna de esta Corporación, con fecha 22 de Junio de 2023, y visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la posibilidad de que la Corporación Municipal señale retribuciones a los miembros de la Corporación Local; en su virtud, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Establecer, un módulo valorado en 48,00 € mensuales, para el cálculo de las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal que ostente delegaciones o responsabilidades que así lo requieran y desarrollen dichas funciones tanto en régimen de dedicación exclusiva como en régimen de dedicación parcial.

SEGUNDO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, las retribuciones al mes que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL	CARGOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA	MÓDULOS AL MES	IMPORTE UNITARIO MENSUAL
1	Alcalde	100	4.800,00 €
4	Concejales/as delegados/as hasta 4ª tenencia de Alcaldía	75	3.600,00 €
4	Resto de Concejales/as delegados/as pertenecientes a la JGL	70	3.360,00 €
4	Concejal/a delegado/a no perteneciente a la JGL	62,5	3.000,00 €
2	Concejal/a sin delegación grupo mayoritario de la oposición	60	2.880,00 €

MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL	CARGOS DEDICACIÓN PARCIAL	MÓDULOS AL MES	IMPORTE UNITARIO MENSUAL
1	Concejal/a delegado/a con dedicación parcial 75 %	46,875	2.250,00 €
1	Concejal sin delegación Grupo Popular 75 %	45	2.160,00 €
5	Concejal sin delegación Grupo Popular 50 %	30	1.440,00 €
2	Concejal sin delegación Grupo VOX 75%	45	2.160,00 €

TERCERO: Actualizar anualmente las cantidades anteriormente indicadas en la misma forma que para los altos cargos del Gobierno se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Pág: 11/25

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A continuación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr Alcalde cede el uso de la palabra a Dª Francisca Vicente del Grupo VOX: El Grupo municipal VOX quiere hacer una petición al Pleno de la retirada y aplazamiento de este expediente, 001/2023/8531, en el que los dos concejales de VOX aparecen en cargos con dedicación parcial, cuando uno de ellos va a tener dedicación exclusiva, y no se ha tenido en cuenta en ningún tipo de reunión ni negociación. Por lo que se ruega se revise la situación y se aplase la votación, si es posible, a la siguiente sesión, para poder tener la oportunidad de hablar con el resto de grupos, para poder solventar esta situación, ya que además se da la circunstancia de que hay concejales de la oposición, igual que nosotros que obtenemos sesenta módulos sin dedicación exclusiva, cuya única diferencia con el concejal de VOX es la de pertenecer a un grupo mayoritario de la oposición, cuestión del todo claramente discriminatoria para nosotros. Muchas gracias.

No habiendo más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la retirada de este asunto del Orden del Día, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dos (VOX).

Votos en contra: Veintitrés (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta de retirar este asunto del Orden del Día fue rechazada por mayoría de los miembros del Pleno.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la presente propuesta, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Dos (VOX).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

2.2.7. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCION ALCALDIA NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION FUNCIONES

Por la Secretaría General, se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 28/07/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar en calidad de miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

- Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo
- Sr. D. Iñaki Pérez Rico
- Sra. D^a. Silvia Consuelo Ibáñez Bustos
- Sr. D. Jesús Sellés Quiles
- Sra. D^a. María Gisbert Candela.
- Sr. D. David Guardiola Albero
- Sra. D^a. Cristina Rodríguez Armigen
- Sr. D. Fernando José Gómez Llorente

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con una periodicidad semanal, que tendrán lugar, presencialmente, el lunes, a las 12 horas, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia, o telemáticamente, de manera excepcional, cuando así se acuerde.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
2. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios, y los contratos privados cuyo importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Pág: 13/25

Firma 2 de 2	28/07/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/07/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa la adjudicación de los contratos menores.

4. Las concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
6. El otorgamiento de las licencias urbanísticas para la autorización previa de los actos de uso, transformación y edificación del suelo y del subsuelo.
7. El otorgamiento de las licencias ambientales.
8. La concesión de subvenciones cuando su reconocimiento no corresponda al Pleno.
9. La devolución de fianzas.
10. La aprobación de las certificaciones de obra expedidas por el Director Facultativo cuando actúe como órgano de contratación.

CUARTO.- Las delegaciones incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO.- Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno, sin que ello suponga revocación.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente Resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Pág: 14/25

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	28/07/2023
Firma 1 de 2	M Carmen Ramos
	28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (Documento firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario, D. Federico José López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).”

2.2.8. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCION ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

Por la Secretaría General, se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con los artículos 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Elda a los siguientes Concejales/as:

- Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo, Primer Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Iñaki Pérez Rico, Segundo Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Silvia Consuelo Ibáñez Bustos, Tercera Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Jesús Sellés Quiles, Cuarto Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. María Gisbert Candela, Quinta Teniente de Alcalde.
- Sr. D. David Guardiola Albero, Sexto Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Cristina Rodríguez Armigen, Séptima Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Fernando José Gómez Llorente, Octavo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación del cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de sus nombramientos, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones .

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 28/07/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la misma en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario, D. Federico José López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).”

2.2.9. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCION DELEGACION COMPETENCIAS ALCALDIA

Por la Secretaría General, se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO.- Llevar a cabo las siguientes delegaciones:

1).- Delegar las áreas de Urbanismo Sostenible y Actividades Calificadas, Comercio y Mercados, en la Concejala Sra. Dª. Silvia Consuelo Ibáñez Bustos.

Integran el ámbito de actuación del área de Urbanismo Sostenible y Actividades Calificadas las materias de planeamiento, gestión, ejecución, patrimonio municipal del suelo, redacción de proyectos,

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2	28/07/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/07/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vigilancia y control de actividades sometidas a instrumentos de autorización ambiental, información ambiental, protección del medio ambiente, sanción ambiental, contaminación atmosférica y acústica, autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por los titulares de actividades sometidas a algún instrumento de de autorización ambiental y dicha ocupación constituya una extensión temporal de su actividad ordinaria, las materias de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

El área de Mercados: gestiona las competencias en esta materia en mercados municipales de abastos, mercados de venta no sedentaria y ferias comerciales.

El área de Comercio: gestiona el servicio de promoción y fomento del comercio local, a través de la elaboración de propuestas y estudios de diversa índole, que favorezcan el desarrollo y potenciación del comercio, ya sea en los procesos de modernización de las pequeñas y medianas empresas, en la renovación y desarrollo comercial de los centros urbanos, en la consolidación de espacios urbanos comerciales, en la mejora de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos, o en otros supuestos similares. Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en comercio interior: Agencia municipal para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

Así como cualquier otra materia que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

2).- Delegar las áreas de Presidencia, Espacio Público, Fondos Europeos e Inversiones en el concejal Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo.

Integran el ámbito de actuación de estas área de Presidencia y Fondos Europeos, las materias de organización y funcionamiento interno de la Corporación; acciones de captación, obtención y gestión de Fondos Europeos y de coordinación para la gestión y seguimiento del Plan Estratégico Elda 2030, del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana y demás actuaciones de estrategia municipal no delegadas expresamente en otras áreas.

Como área de Espacio Público e Inversiones:

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Pág: 17/25

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- gestión de inversiones en general y obras en las vías públicas urbanas, caminos y vías rurales y demás zonas en el espacio público, definitorias de la movilidad urbana;
- conservación, mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales;
- redacción y ejecución de proyectos y colaboración con las restantes áreas para la emisión de informes y otras actuaciones de carácter técnico en el ámbito de sus competencias;
- inversiones y mantenimiento de cementerios;
- servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, pozos ciegos, tratamiento y depuración de aguas residuales;
- mantenimiento y conservación de plazas, parques y jardines;
- mantenimiento y conservación de instalaciones energéticas y de alumbrado público;
- limpieza de la vía pública y recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos;
- parque móvil municipal del área;
- compras y suministros necesarios para la realización de las actividades propias de su competencia.

Así como cualquier otra materia que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

3). - Delegar las áreas de Educación, Deportes y Memoria Democrática en la Concejala Sra. D^a. María Gisbert Candela.

Integran el área de Educación las materias de participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Integra el ámbito de actuación del área de Deportes la promoción del deporte y la gestión de las instalaciones deportivas.

Integran el área de Memoria Democrática la actuaciones encaminadas a la recuperación y fomento de la memoria histórica y democrática de la ciudad de Elda.

Así como cualquier otra materia que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2	28/07/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/07/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4).- Delegar las áreas de Bienestar Social, Igualdad, Infancia, Personas Mayores y Fiestas, al Concejal Sr. D. David Guardiola Albero.

Integran el ámbito de actuación del área de Bienestar Social, Igualdad, Infancia y Personas Mayores, las materias de servicios sociales de atención primaria y secundaria de ámbito municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, igualdad y de protección de la infancia, la mujer y las personas mayores, así como la adscripción del Organismo Municipal "Instituto Municipal de Servicios Sociales"

Integra el área de Fiestas, la planificación, organización y gestión de festejos locales y autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por asociaciones vinculadas al desarrollo de las fiestas tradicionales de la localidad.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

5).- Delegar el área de Fomento Económico, Industria y Empleo en la Concejala Sra. D^a Elizabeth Belda López.

Integran el ámbito de actuación del área fomento económico, proyectos de desarrollo local, industria y empleo, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

Se adscribe al área el Organismo Autónomo: "Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos"

Así como cualquier otra materia que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

6).- Delegar el área de Seguridad Ciudadana, Control de la Movilidad, Recursos Humanos y Modernización, en el Concejal Sr. D. Jesús Sellés Quiles.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Integran el área de Seguridad Ciudadana y Control de la Movilidad: la seguridad Ciudadana, cuerpo de Policía local, control del tráfico y de la movilidad urbana, seguridad vial, protección civil y el servicio de extinción de incendios, además del área de Transporte: servicios de taxi, gestión de los servicios de transporte colectivo urbano e interurbano de viajeros, gestión de ayudas al transporte público.

Integran el ámbito de actuación del área de Recursos Humanos la organización interna, ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración Local, prevención de riesgos laborales y políticas de igualdad del personal, así como coordinación del área de personal de los organismos autónomos.

El área de Modernización integra la informática municipal, desarrollo web, nuevas tecnologías de la información y comunicaciones municipales, soluciones técnicas de smart-city y modernización de la gestión interna municipal.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

7).- Delegar el área de Participación Ciudadana, Salud y Consumo Responsable en la Concejala Sra. D^a. Lorena Pedrero Rocamora.

Integra el área de Participación Ciudadana: el control y gestión de los centros sociales, coordinación de las relaciones con las asociaciones de vecinos, políticas de promoción y participación vecinal en la actividad pública, autorización de ocupación del dominio público para la realización de los mismos cuando sean solicitados por particulares o asociaciones de ámbito de interés local.

Integra el ámbito de Salud el control sanitario de alimentos y bebidas y demás productos directa o indirectamente relacionados con el consumo humanos; el control sanitario de cementerios; actuaciones de salubridad pública (desinfección, desratización y desinsectación); participación en la atención primaria de la salud de conformidad con la normativa vigente; así como el fomento de actividades para la promoción de la salud y hábitos de vida saludables en la sociedad.

Integra el ámbito de actuación de Consumo responsable: gestión del servicio de asesoramiento de información al consumidor y usuario, gestión de reclamaciones y servicios de inspección pertinentes. Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en información a los consumidores y usuarios: OMIC.

**Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00**

Pág: 20/25

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

8).- Delegar las áreas de Hacienda, Contratación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Transparencia y Buen Gobierno, en el Concejal Sr. D. Fernando José Gómez Llorente.

Integra el área de Hacienda: ingresos, tributos, presupuestos, gastos, la autorización y disposición de los gastos competencia de Alcaldía, salvo en aquellas materias que estén delegadas en otros órganos, el reconocimiento de las obligaciones, la ordenación del pago y su realización material, la emisión y aprobación de liquidaciones y padrones que se gestionen desde el área de Hacienda, la aprobación de las relaciones de operaciones no presupuestarias, la aprobación de las relaciones contables de ingresos, así como las devoluciones de ingresos.

Integra el área de Contratación: la gestión de la contratación, la autorización y disposición de los gastos correspondientes a los contratos menores y las competencias como órgano de contratación respecto de dichos contratos.

Integra el área de Patrimonio la gestión del inventario y patrimonio municipal.

Integran el ámbito de actuación del área de Servicios Jurídicos: responsabilidad patrimonial, asesoría jurídica, defensa jurisdiccional, pólizas de seguro, estadística, padrón municipal de habitantes, incluyendo la firma de los certificados de empadronamiento, coordinación y organización de procesos electorales.

Integran el área de Transparencia y Buen Gobierno las actuaciones para el cumplimiento de la normativa de transparencia y buen gobierno, gestión del Portal de Transparencia, portal de Gobierno Abierto y Canal de Denuncias interno.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

9).- Delegar las áreas de Turismo, Teatro y Medios de Comunicación, en la Concejala Sra. Dª Rosa María Vidal Pérez.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	28/07/2023
Firma 1 de 2	
M Carmen Ramos	28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El área de Turismo: planificación, organización y gestión turística local y promoción exterior de la ciudad.

El área de Teatro integra las siguientes competencias: planificación, organización y gestión del Teatro Castelar y cualquier otro teatro que se pueda adscribir.

El área de Medios de Comunicación integra las funciones relativas a las relaciones con dichos medios, así acciones de comunicación y promoción institucional.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

10).- Delegar las áreas de Vivienda, Relaciones Institucionales y con la Universidad, Protocolo, Atención Ciudadana y Brecha digital, al Concejal Sr. D. Enrique Jesús Quílez Tapia.

Integran el área de Vivienda la actuaciones de promoción y gestión necesarias para facilitar el acceso a la vivienda, en coordinación con el IMSS y EMUDESA y demás entidades públicas o privadas.

Integran el área de Relaciones Institucionales las relaciones externas, protocolarias y representativas del Ayuntamiento con otras entidades, instituciones, organismos y administraciones públicas

Integra el área de Relaciones con la Universidad la gestión de convenios y relaciones de colaboración con Universidades, en especial las Sedes en Elda de la Universidad de Alicante y la UNED. Se adscribe al área el Organismo Autónomo "Escuela Universitaria de Relaciones Laborales"

Integra el área de Protocolo la gestión del Protocolo institucional y ceremonial del Ayuntamiento.

El área de Atención Ciudadana y Brecha digital integra las unidades encargadas de la Oficina Municipal de Atención Ciudadana (OMAC) y demás servicios de atención al público, tareas de Administración Electrónica y acciones para combatir la brecha digital entre la ciudadanía para fomentar el uso de servicios públicos digitales.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2	28/07/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/07/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





11).- Delegar el área de Juventud, Diversidad y Solidaridad en la Concejal Sra. D^a Ana Isabel García Molina.

Integran el ámbito de actuación del área coordinación y asesoramiento a las ONG's, juventud, atención a la diversidad de género, inmigrantes y minorías étnicas y solidaridad, políticas de ocupación del tiempo libre, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

12).- Delegar las áreas de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos en el Concejal Sr. D. Iñaki Pérez Rico.

Integran el ámbito de actuación del área de Cultura las actividades de gestión, fomento y promoción de la cultura y la gestión de equipamientos culturales, exposiciones, archivo histórico, bibliotecas y otras actividades culturales.

Integran el ámbito de actuación del área de Patrimonio Histórico las actividades de gestión, promoción y fomento del patrimonio histórico-cultural de la ciudad de Elda.

El ámbito de Museos incluye la planificación, organización y gestión del Museo Arqueológico y cualquier otro museo que se pueda adscribir.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

13).- Delegar el área de Medio Ambiente Natural y Protección Animal en la Concejala Sra. D^a Cristina Rodríguez Armigen.

Integran el ámbito de actuación del área de Medio Ambiente Natural y Protección Animal las actividades de promoción y defensa del medio ambiente natural, control e inspección de vertidos rurales, promoción y gestión del compostaje, la gestión de los Huertos Urbanos municipales, el fomento de la agricultura sostenible, la protección y defensa de animales de compañía, así como el control e inspección de animales peligrosos.

**Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00**

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos frente a terceros, así como la aprobación de las liquidaciones de ingresos que les correspondan por razón del área de que se trate.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación.

TERCERO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalia – Delegada, las funciones que le hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía – Presidencia.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los delegados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la Resolución.

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 28/07/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 28/07/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario, D. Federico José López Alvarez. (Documento firmado digitalmente).”

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 10:35 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

El Alcalde,
D. Ruben Alfaro Bernabé

La Secretaria Accidental,
D^a M^a Carmen Ramos Cárceles

Acta de pleno nº PLE2023/11/2023
celebrada el 23/06/2023 10:00:00

Pág: 25/25

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
28/07/2023
Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
28/07/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	789a7e19b08642bf80f2ca267b94ee78001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

